

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

DETEREL 126/2007.

A la : **Lic. Mayra Ruíz de Astwood,**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

Atención : Comisión Permanentes de Finanzas y Contratos.

Del : **Lic. Welnel Feliz**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre el Contrato de Venta de Terreno a favor
del señor **Juan Francisco Moscoso.**

Ref. : Su comunicación S/N Ofic. 1990 del 28 de febrero del 2007,
Procedente del Poder Ejecutivo.
(Expediente No. 02919-2007-PLO-SE).

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el **Contrato de Venta, suscrito en fecha 17 de junio del 2005, entre el Ingenio Ozama y el señor Juan Francisco Moscoso,** luego de analizado dicho contrato, hemos determinado lo siguiente:

1. Se trata de un contrato de venta suscrito entre el Ingenio Ozama y el señor **Juan Francisco Moscoso** de una porción de terreno con una extensión superficial de Doscientos Cincuenta (250.00) metros cuadrados, ubicado dentro del ámbito de la Parcela No. 166, (Pte), d.c. No.32, del antiguo Distrito Nacional, sección el Toro manzana numero 22, solar numero 6, (Bloque E), lugar proyecto de solares 166.

2. Dicho Terreno esta Valorado en la suma de **Treinta y Siete Mil Quinientos (RD\$37,500.00)** o sea a razón **Ciento Cincuenta Pesos Oro Dominicanos (RD\$150.00)**, por metros cuadrados el cual será pagado por el comprador de la siguiente manera: A) La suma de Trece Mil Ciento Veinticinco Pesos Oro Dominicanos con 00/100 (RD\$13,125.00), como pago inicial al suscribirse el presente contrato, valor que declara el Ingenio haber recibido en dinero en efectivo mediante comprobante de Caja y Banco numero 2003-33828, de fecha 25-6-2003, razón por la cual este contrato sirve a El Comprador como recibo de descargo y finiquito legal por dicha suma; y B) El resto o sea la suma Veinticuatro Mil Trescientos Setenta y Cinco (RD\$24,375.00), en un plazo de tres (3) años mediante Treinta y Seis (36) cuotas, iguales y consecutivas, mas los intereses legales correspondientes, a razón de Ochocientos Cuarentiun pesos Oro Dominicanos con 98/100 (RD\$841.98), partir de la fecha del presente contrato.

Después de haber revisado dicho contrato de venta según los términos legales, **SOMOS DE OPINIÓN** que el referido contrato reúne las condiciones necesarias para su validez, por lo que la comisión puede abocarse a su estudio.

Atentamente,

Lic. Welnel D. Félix
Director Departamento Técnico de
Revisión Legislativa